CIRCULAR N.º25/2026

Montevideo, 16 de Setiembre de 2026

La Sección Concursos No Docente de la División Gestión Humana, comunica que la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, aprobó por Acta N°162, Resolución N°15, de fecha 7/9/26, las Bases del Llamado para proveer un cargos de Auxiliar de Servicio Escalafón "F", Grado 1 para el departamento de Durazno.

Se adjunta bases para verificar requisitos de inscripción.

Período de Inscripción: La misma se realizará por Web de la DGEIP del 22/9/26 al 6/10/26

De acuerdo con el Art. N°21 literal b) del Reglamento General de Concursos la inscripción se realizará a través de la página WEB www.dgeip.edu.uy. **Superado el número de 50 inscriptos se realizará sorteo**. Posteriormente al mismo se publicará en la página la nómina de personas sorteadas que deberán presentar la carpeta de méritos y documentación probatoria de los mismos dentro del período que se indique y votarán por el cuarto miembro del Tribunal de Concursos.

Becarios y Pasantes (que al momento de la inscripción se encuentren desempeñando en DGEIP) y cumplan con los requisitos excluyentes de las bases serán exonerados de la instancia del sorteo, pasando directamente al proceso concursal, conjuntamente con los 50 sorteados. Esta Sección publicará fecha para la entrega de documentación.

NO SE REALIZARÁ LA RECEPCIÓN PARCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN

En el caso del Certificado de Buena Conducta, Carnet de Salud y Certificado de no inscripción en el Registro Nacional de Violadores y abusadores sexuales se tendrán que presentar a la hora de la toma de posesión.

Tribunal:

TITULARES	SUPLENTES
Nilda Da Rosa	Teresita Flores
Nicolás Touron (GH)	Alicia Rodriguez (GH)
María del Rosario Serrón	Yoana Dotta

Toda información referida a las instancias del Concurso, serán publicadas y comunicadas a través de la página Web de la DGEIP (www.dgeip.edu.uy)
Este será el único medio válido por el cual se realizarán las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los postulantes mantenerse informados al respecto.

DIVISION GES[illegible] HUMANA
Sección Concursos No Docente
D.G.E.I.P.

Elizabeth Villadeamigo
Administrativa
Div. Gestión Humana
D.G.E.I.P.

ANEP EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

Acta N° 162
Res. N° 15
Exp. N° 2026-25-2-006772
Montevideo, 07 SEP. 2026

VISTO: la solicitud presentada por la Sección Provisión de Cargos de la División Gestión Humana;

RESULTANDO: que surge de dicha solicitud las Bases del "Llamado Abierto a la Ciudadanía para cubrir cargos contratados de Auxiliar de Servicio, Grado 1 del Escalafón "F", Servicios Auxiliares con 30 horas semanales de labor para el departamento de Durazno";

CONSIDERANDO: I) que la Sección Provisión de Cargos informa que el ordenamiento vigente correspondiente a Auxiliar de Servicio, Grado 1, Escalafón "F", para el departamento de Durazno vence el próximo 21 de julio de 2026 y eleva a consideración la solicitud de un nuevo llamado;

II) que la Comisión de Bases y Normativa No Docente aprueba las Bases del mencionado Llamado;

ATENTO: a lo expuesto y a la normativa vigente;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA, RESUELVE:

1°.- Aprobar las Bases del "Llamado Abierto a la Ciudadanía para cubrir cargos contratados de Auxiliar de Servicio, Grado 1 del Escalafón "F", Servicios Auxiliares con 30 horas semanales de labor para el departamento de Durazno", que lucen de folios 2 a 6 de obrados.

2°.- Homologar la integración del Tribunal que entenderá en el mencionado concurso, que luce a folio 6 de obrados.

3°.- Remitir a División Gestión Humana para prosecución del trámite.

Mag. Mtra. Gabriela Salsamendi
Directora General
DGEIP

Dra. Mónica Araújo Suárez
Secretaria General
DGEIP

lg

ANEP EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA | División Gestión Humana

LLAMADO ABIERTO A LA CIUDADANÍA PARA CUBRIR CARGOS CONTRATADOS DE AUXILIAR DE SERVICIO GRADO 1 DEL ESCALAFÓN "F"SERVICIOS AUXILIARES CON 30 HORAS SEMANALES DE LABOR PARA EL DEPARTAMENTO DE DURAZNO.

COMETIDOS DEL CARGO:

El Director escolar es quien determinará las tareas a realizar, pudiendo estar relacionadas con tareas de limpieza, ayudante de maestro y/o ayudante de cocina, de acuerdo a las necesidades de servicio.

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN:

1) Cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 2 del Estatuto del Funcionario No Docente, literales a, b, c, d, e y f.

   a) acreditar 18 años cumplidos de edad y estar inscripto en el Registro Cívico Nacional. Los ciudadanos legales no podrán ser designados sino hasta tres años después de habérsele otorgado la carta de ciudadanía.

   b) acreditar aptitud física y mental mediante certificado médico expedido por autoridad oficial.

   c) no tener antecedentes penales ni morales que inhabiliten para la función.

   d) no tener antecedentes funcionales negativos, provenientes de cualquier entidad pública y que revistan gravedad.

   e) haber prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional y dado cumplimiento a las normas de sufragio obligatorio, así como a otros requisitos legales y reglamentarios que correspondan.

   f) poseer la formación educativa que se indica (Ciclo Básico, sin materias previas).

2) No sobrepasar los 30 años de edad al momento de la inscripción (Art. 2 g.1 EFND)

3) No estar incluido en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales.

ANEP EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA | División Gestión Humana

REALIZACIÓN DE SORTEO Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

Entre los inscriptos, se realizará un sorteo de modo que se aplicará la selección a 50 concursantes.

El sorteo se realizará ante Escribano Público, en fecha y horario a determinar, siendo informado a los/as concursantes por intermedio de la página web de la DGEIP.

MECANISMO DE SELECCIÓN:

La modalidad de concurso es de méritos y antecedentes, con la siguiente puntuación:

FORMACIÓN : Hasta 50 Puntos

- Segundo Ciclo de Enseñanza Secundaria o DGETP - **hasta 5 puntos por cada año aprobado.**

- Otros cursos inherentes al cargo (Asistente de Maestro, Auxiliar de Servicio, Ayudante de Cocina y Tisanería, Cocina Básica, entre otros - **hasta 35 puntos.**

  Los **certificados de estudio** deberán indicar: contenido, carga horaria, forma de aprobación e institución responsable debidamente identificada.

EXPERIENCIA LABORAL: Hasta 50 puntos

- Haberse desempeñado en forma satisfactoria en funciones similares dentro de la ANEP - **hasta 30 puntos.**

- Haberse desempeñado en forma satisfactoria en funciones similares fuera de la ANEP - **hasta 20 puntos.**

Las **constancias laborales** deberán contener: Razón Social de la empresa, especificaciones de las tareas realizadas y periodo trabajado.

Se deberá presentar constancia de actividades del BPS, a los efectos de corroborar la experiencia laboral.

ANEP EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA | División Gestión Humana

DEMÉRITOS:

En caso que alguno de los concursantes sea funcionario público y registre deméritos, se aplicará el Art. N°31 del Reglamento General de Concursos No Docentes, descontándose puntos de la siguiente escala:

Observación escrita y apercibimiento – hasta 3 puntos.
Suspensión de las funciones con pérdida de haberes – hasta 8 puntos.

EN CASO DE EMPATE:

En caso de empate entre 2 o mas aspirantes, se recurrirá al solo efecto del desempate al mayor puntaje obtenido en la capacitación. De persistir el empate se realizará sorteo entre los aspirantes correspondientes.

DERECHOS EMERGENTES:

De acuerdo con el artículo 16 del Estatuto del Funcionario No Docente el ordenamiento final del concurso tendrá una vigencia de 3 años contados a partir de la fecha de publicación del resultado.

NOTIFICACIONES:

Toda información referida a las distintas instancias del Concurso, será comunicada a través de la pagina web del DGEIP (www.dgeip.edu.uy).

Este será el único medio válido por el cual se realizarán las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los/las postulantes mantenerse informados/as al respecto.

Quienes no cumplan con todos los requisitos del llamado, o no se presenten dentro del plazo previsto para la acreditación de comprobantes, quedarán eliminados del concurso, pudiendo dar lugar a la convocatoria de postulantes que siguen en el orden del sorteo.

La DGEIP podrá optar entre dar inicio al concurso con quienes acreditaron los requisitos obligatorios, sin necesidad de completar los cupos indicados, o bien realizar posteriores instancias de citación.

ANEP EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA | División Gestión Humana

Los postulantes sorteados deberán presentar la siguiente documentación:

- Documento de identidad.
- Credencial Cívica.
- Constancia de estudios solicitados.
- Relación de méritos, la cual deberá presentarse foliada y acompañada de la documentación probatoria correspondiente, siendo éstos los únicos antecedentes que se considerarán durante el proceso de evaluación. La documentación extranjera deberá presentarse traducida y legalizada (artículo No. 21 del Reglamento General de Concursos).
- Si el interesado es o fue funcionario público deberá presentar constancia de deméritos o en caso de no contar con deméritos, se deberá presentar certificado que lo indique, expedido por la oficina que corresponda y firmado, de lo contrario no se tomarán en cuenta los méritos presentados en otros organismos públicos.

Información:

Los becarios y pasantes que a la fecha de inscripción se encuentren desempeñando funciones en la DGEIP siempre que cumplan con los requisitos y cuenten con la formación establecida en las bases particulares, serán exonerados de la etapa del sorteo. (Acta Ext. N.º 122 Res. N.º 24 de fecha 12/11/20).

Importante:

- **Notificaciones para elección de cargo:**
  Las convocatorias y notificaciones correspondientes a las instancia de elección de cargo se realizarán mediante el correo electrónico declarado por el/la postulante al momento de la inscripción, así como a través de la publicación de un comunicado en la página web institucional.
  Será de exclusiva responsabilidad del/de la postulante mantener actualizados sus datos de contacto y consultar periódicamente los medios de comunicación indicados, no pudiendo alegar desconocimiento de las convocatorias y notificaciones realizadas por dichas vías.

ANEP EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA | División Gestión Humana

- Los concursantes que elijan un cargo, deberán cumplir con el requisito del Estatuto del funcionario no docente Art. 2 literal g.2: acreditar ante la División Servicios Médicos de la Dirección Sectorial de salud la aptitud psicofísica indispensable para el desempeño de la función.

- La toma de posesión quedará condicionada a la entrega de la documentación que acredite el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el Articulo Nº 2 del Estatuto del Funcionario No Docente (Carné de salud vigente, Antecedentes Judiciales, jura de la bandera, cumplimiento de las normas de sufragio obligatorio) así como a la presentación del comprobante de no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales.

TRIBUNAL

Titular	Suplente
Nilda Da Rosa	Teresita Flores
Nicolás Touron (GH)	Alicia Rodríguez (GH)
María del Rosario Serrón	Yoana Dotta

Cada tribunal se constituirá con un cuarto miembro en calidad de delegado de los concursantes, quien será elegido por los aspirantes mediante voto secreto al momento de la inscripción. Dicho delegado tendrá voz pero no voto.

Cada aspirante deberá emitir un único voto, consignando en forma completa los siguientes datos de la persona propuesta como delegado: nombre y apellido, cargo, departamento y lugar de trabajo (radicación). Estos datos son necesarios para identificar correctamente a la persona votada. Los votos que no incluyan todos estos datos serán considerados nulos.

Podrán ser elegidos como delegados todos aquellos que se desempeñen o se hayan desempeñado como funcionarios públicos. No será requisito estar en funciones al momento del concurso.